



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
Factibilidad de servicios					
DESCRIPCIÓN:					
Artículo 3 fracción XXVIII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Documento que emite el Organismo Operador a usuarios por la que se determina que se cuenta con una fuente de abastecimiento de agua que hace material y jurídicamente viable la prestación del servicio de agua potable, así como la infraestructura adecuada para los servicios de drenaje, alcantarillado y saneamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 137, 137 bis fracción I y II; Artículo 3 fracción XXVIII y 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Factibilidad		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario lo solicite al Organismo Operador y se cumpla con los requisitos.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Solicitud por escrito dirigida al Director General, la cual debe contener:		SI			Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México, Artículo 141.
I.	Nombre y firma del solicitante.		1		
II.	Domicilio del solicitante con el señalamiento de una dirección válida de correo electrónico, para recibir notificaciones.		1		
III.	Nombre del proyecto.		1		
IV.	Tipo de desarrollo.		1		
V.	Ubicación y dimensiones del predio involucrado en el proyecto.		1		
VI.	En su caso la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.		1		
VII.	Lugar y fecha.		1		
VIII.	Plano de localización geo referenciado empleando coordenadas UTM.		1		
IX.	Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para:				
	a. Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal,				
	b. La instalación de medidores.				
	c. La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación		1		



<p>IX. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para:</p> <p>a. Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal,</p> <p>b. La instalación de medidores.</p> <p>c. La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial.</p> <p>d. El tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>X. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.</p> <p>XI. Tipo de alcance de los servicios respecto de los cuales solicita LA FACTIBILIDAD, el Dictamen de Congruencia o la Opinión Técnica en su caso.</p> <p>Acta constitutiva de la empresa.</p> <p>Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura pública, contrato de compra venta o contrato de arrendamiento)</p> <p>Factura de pago predial al corriente.</p> <p>Credencial de Elector o Pasaporte.</p> <p>Presentar su Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>Presentar la licencia de uso de suelo vigente</p> <p>En caso de no acudir el titular traer poder notarial o carta de poder firmada ante 2 testigos de la persona quien tramita así como credencial de elector.</p>	NO	1	Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México, Artículo 141.	
	SI	1	Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México, Artículo 141.	
	NO	1	Artículo 1, 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles	
	NO	1	Artículo 129 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
	NO	1	Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles	
	SI	1		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

--	--	--	--

DURACIÓN DEL TRÁMITE:		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles máximo
COSTO:	Oficio de factibilidad depende el costo de factibilidad	Gaceta de Gobierno con fecha 4 de Enero 2021 DECRETO 227 artículo 137	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Oficinas Centrales del Organismo Operador (Fraccionamiento Los Héroes Tecámac)		
OTRAS ALTERNATIVAS:			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplidos los requisitos y realizada la inspección de campo del proyecto, se generan los presupuestos y la orden de pago.		



<p>y aprovechamiento de agua pluvial.</p> <p>d. El tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>X. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.</p> <p>XI. Tipo de alcance de los servicios respecto de los cuales solicita LA FACTIBILIDAD, el Dictamen de Congruencia o la Opinión Técnica en su caso.</p>			
Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura pública, contrato de compra venta o contrato de arrendamiento)	SI		Artículo 129 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Factura de pago predial al corriente.	NO		
Credencial de Elector o Pasaporte.	NO		
Presentar su Registro Federal de Contribuyentes	NO		
Presentar la licencia de uso de suelo vigente	NO		
En caso de no acudir el titular traer poder notarial o carta de poder firmada ante 2 testigos de la persona quien tramita así como credencial de elector.	SI		
Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura pública, contrato de compra venta o contrato de arrendamiento)	SI		Artículo 129 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Solicitud por escrito dirigida al Director General, la cual debe contener:	SI	1	Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México, Artículo 141.
I. Nombre y firma del solicitante.	SI	1	
II. Domicilio del solicitante con el señalamiento de una dirección válida de correo electrónico, para recibir notificaciones.		1	
III. Nombre del proyecto.		1	
IV. Tipo de desarrollo.		1	
V. Ubicación y dimensiones del predio involucrado en el proyecto.		1	
VI. En su caso la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.		1	
VII. Lugar y fecha.		1	
VIII. Plano de localización geo referenciado empleando coordenadas UTM.		1	



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac.				Ventanilla Única (Unidad Administrativa Quetzalcóatl).			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Alejandro López García.					
DOMICILIO:	CALLE:	Quetzalcóatl			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Hueyotenco			MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:	55749	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 06:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 01:00 p.m.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
---	---		---	-----	-----		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede realizar convenio para el pago de factibilidad en mensualidades?						
RESPUESTA:	Si, este puede ser entre 3 y 5 pagos mensuales, dependiendo el monto que se le cobre solamente cuando ya se va a aperturar contrato de agua y drenaje junto con el dictamen de factibilidad y presupuesto de obra						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué tiempo se da respuesta a la factibilidad?						
RESPUESTA:	15 días hábiles máximo						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué se paga la factibilidad?						
RESPUESTA:	Así se estipula en el Código Financiero del Estado de México, en su artículo 137 y 137 BIS.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Este trámite se tiene que realizar antes de solicitar los servicios de conexión de toma de agua potable (comercial) y conexión de drenaje (comercial).							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p>Gabriela Martínez Mendoza</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p>Alejandro López García</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO D^e ODAPAS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>03</u> / <u>Mayo</u> / <u>2021</u></p>
--	--	---